

Programa Eco-Constituyente

Por una nueva Constitución plurinacional, feminista y ecológica

Candidata: Francisca Fernández Droguett

La construcción de un programa para la elaboración de una nueva Constitución debe sostenerse desde diversos procesos participativos, en que las propuestas esgrimidas de las, los y les constituyentes respondan tanto al trabajo de movimientos sociales como desde asambleas territoriales (barriales, zonales, regionales) y formaciones políticas de los pueblos originarios, afro y migrantes, además de realizarse de manera simultánea diversas escuelas populares constituyentes donde uno de los actores claves sea la niñez.

Una nueva Constitución debe garantizar tanto derechos humanos como de la Naturaleza en el marco de la consolidación de buenos vivires contra las violencias estructurales y la precarización de nuestras vidas.

A continuación se presentan siete ejes constituyentes, que son resultado de la reflexión de instancias colectivas, como el Movimiento por el Agua y los territorios y el Comité Socioambiental de la CF8M.

1- Plurinacionalidad

Chile es un país plurinacional e intercultural, que se organiza por un sistema de confederación de territorios autónomos que garantizan la autodeterminación de los pueblos que ahí habitan y el cuidado de la Naturaleza.

La soberanía radica en las diversas comunidades, pueblos y territorios.

2- Bienes comunitarios

Los bienes comunitarios, entendidos como los elementos que configuran bienestar de las comunidades, pertenecen al patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible de los pueblos y territorios.

3- Organización territorial

Los territorios gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y se organizan en torno a características territoriales, ecosistémicas y culturales compartidas, a través de la consolidación de economías territoriales solidarias y de un sistema de autoridades comunitarias que ejercerán funciones jurisdiccionales, con base en su derecho propio, en el marco de un pluralismo jurídico.

Los territorios pertenecientes al sistema de confederación se podrán organizar como municipios y/o comunas autónomas, desde formaciones ancestrales de los pueblos originarios y afro, así como desde otras modalidades organizativas, resguardando la soberanía alimentaria, energética y sanitaria de los pueblos, la diversidad cultural, los buenos vivires, la protección y restauración de los ecosistemas.

4- Ciudadanía y migración

Todas las personas que habiten los diversos territorios de Chile serán consideradas ciudadanxs y gozarán de los derechos establecidos en esta Constitución, resguardando sus prácticas culturales y lingüísticas, en el marco a su vez del reconocimiento de la migración como derecho humano.

Las personas, comunidades, territorios, pueblos, naciones y la Naturaleza son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución.

5- Derechos de la Naturaleza

Se reconoce a la Naturaleza como sujeta de derechos, siendo una acción fundamental de los territorios preservar y restaurar los ecosistemas, en el marco de una transición socio-ecológica, potenciando actividades económicas de bajo impacto ambiental y encaminadas hacia dar término al accionar extractivista y a toda actividad que implique la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales.

Se generarán con carácter de urgencia planes y ordenamientos territoriales participativos de restauración de los ecosistemas, la biodiversidad y la recuperación de los territorios en sacrificio, en el marco de una justicia ecológica e hídrica.

6- Gestión comunitaria de las aguas

El agua será considerada como un derecho humano y de la Naturaleza, y un bien común inapropiable, asociado al derecho a la vida y a vivir en un medioambiente libre de contaminación.

Se generarán medidas por cada territorio para proteger todos los cuerpos de agua de los ecosistemas: ríos, lagos, lagunas, glaciares, turberas, bofedales, humedales, mares, aguas subterráneas, salares, garantizando la restauración de los ecosistemas como forma de defensa de las aguas, mediante un cambio de la matriz energética, productiva y de consumo.

El uso y gestión de las aguas será plurinacional, comunitaria, territorial y sustentable, por cuencas y sub-cuencas hidrográficas siendo prioridades de uso el equilibrio de los ecosistemas y el consumo humano, garantizando su uso ancestral por parte de los pueblos que habitan el país, considerando la importancia de la dimensión espiritual.

La gestión comunitaria del agua se basará en el fomento de la agroecología y las economías territoriales, que permitan garantizar la soberanía alimentaria, y con esto la autodeterminación de los pueblos.

7- Soberanía alimentaria

Los territorios promoverán la soberanía alimentaria, fomentando acciones en torno a la producción, distribución y consumo de alimentos sanos y nutritivos, preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con los ciclos de la Naturaleza, las diversas identidades y tradiciones culturales.

La agroecología será la base para la gestión e implementación de políticas públicas, a partir del cuidado y la protección de semillas nativas y el incentivo de huertas comunitarias en espacios urbanos, promoviéndose la conformación de redes de abastecimiento popular para la compra y/o intercambio de productos